



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

31/07/2020



EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La señora **ELSA LILIANA MARIN GUEVARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **42.067.795**, es titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6078**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EBEJICO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de mayo de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2004, con el código **HEPP-05**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolución No. 2019080010191 del 09 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD a la señora **ELSA LILIANA MARIN GUEVARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.067.795, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6078**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EBEJICO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de mayo de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2004, con el código **HEPP-05**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- Los Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, del trimestre II, III Y IV de 2018, además del I y II trimestre de 2019, conforme a lo indicado en el numeral 2.2 del Concepto Técnico Evaluación Documental No. **1275678** del 26 de septiembre de 2019.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO PREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la señora **ELSA LILIANA MARIN GUEVARA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.067.795, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el **No. 6078**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENA SILÍCEAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EBEJICO** del Departamento de Antioquia, suscrito el 07 de mayo de 2004, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de agosto de 2004, con el código **HEPP-05**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de 2016, 2017, 2018 y 2019, y anuales de 2016, 2017 y 2018, en el portal web **SI.MINERO**, de conformidad





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE MINAS

con lo expresado en el numeral 2.3 del Concepto Técnico Evaluación Documental No. **1275678** del 26 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR al titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el No. **6078**, lo siguiente:

- Aprobar la Póliza Minero-Ambiental No. 42-43-101004473 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., el 26 de julio de 2019, por un valor de ONCE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 11.117.500), con vigencia desde el 19 de julio de 2019 hasta el 19 de julio de 2020

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1275678** del 26 de septiembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín el 09/12/2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DORA ELENA BALVIN AGUDELO -- SECRETARIA DE DESPACHO."

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 3 de agosto del 2020 a las 7:30 a.m. y se desfija el día 10 de agosto de 2020, a las 5:30 p.m.

MARIA VICTORIA AGUDELO
AUXILIAR ADMINISTRATIVA
Secretaría de Minas

